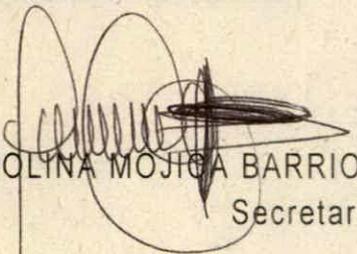




Radicado: 504004089001 2018 00089 00
Proceso: **PERTENENCIA**
Demandante: ALEJANDRO CRUZ RODRÍGUEZ
Demandada: OLIVA CASTAÑO ZAMORA (Hoy DE LÓPEZ) y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la apoderada de la parte actora informó sobre el fallecimiento del demandante ALEJANDRO CRUZ RODRÍGUEZ, por lo cual solicita se reconozcan dentro del presente proceso a la cónyuge supérstite y a sus herederos. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver lo pertinente sobre el fallecimiento del señor ALEJANDRO CRUZ RODRÍGUEZ, y la aceptación como sucesoras procesales dentro del presente proceso a la señora EDILBERTA ÁLVAREZ MÉNDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite del demandante, y a ALEJANDRA CRUZ ÁLVAREZ, NATALIA CRUZ ÁLVAREZ y CRISTIN SARAI CRUZ ÁLVAREZ, como sus herederas, la apoderada de la parte actora deberá aportar el correspondiente registro civil de defunción del señor ALEJANDRO CRUZ RODRÍGUEZ, al igual que el registro civil de matrimonio en forma reciente que permita constatar la existencia del vínculo matrimonial para la época del fallecimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este Despacho

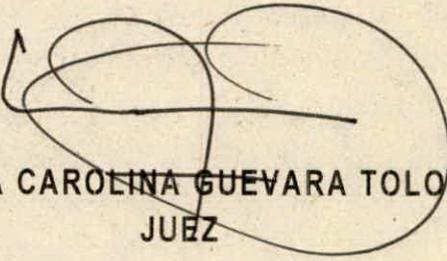
RESUELVE:

PRIMERO: Previo a reconocer dentro del presente proceso como sucesoras procesales a EDILBERTA ÁLVAREZ MÉNDEZ, ALEJANDRA CRUZ ÁLVAREZ, NATALIA CRUZ ÁLVAREZ y CRISTIN SARAI CRUZ ÁLVAREZ, la apoderada de la parte actora deberá aportar el registro civil de defunción del señor ALEJANDRO CRUZ RODRÍGUEZ, al igual que el registro civil de matrimonio expedido en forma reciente, que permita



verificar la vigencia del vínculo matrimonial por parte de la señora
EDILBERTA ÁLVAREZ MÉNDEZ.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANIÁS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
043 del 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020


LILIANA CAROLINA MOSQUERA BARRIOS
Secretaria